

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6252

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 5790, donde establece el lugar de ubicación de la OFICINA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD , en el espacio físico de la Asistencia Pública debe decir : Determíñese su ubicación en el “INSTITUTO ANA LIDIA RUBIOLO” sito en calle Córdoba N° 331, de nuestra ciudad.-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.-